



DECRETO N° 0572/26

San Martín de los Andes, 20 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles diurnos y nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza y serenía de la terminal, tareas de mantenimiento, controles de ruta, y organización del tránsito por eventos. Por ello, los trabajadores Treuquil Anibal Jaime (Leg. N° 1760), Cañuqueo Victoria Maria Luisa (Leg. N° 2394), Canicul Maria Elena (Leg. N° 2818), Morales Carlos Miguel (Leg. N° 1784), Perez María del Carmen (Leg. N° 1825), Escobar Iris (Leg. N° 522), Salas Anibal Luján (Leg. N° 1677), Velasquez Diego Armando (Leg. N° 1595) y Vallejos Andrea Marcela (Leg. N° 2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud a la necesidad de la limpieza, los cortes de pasto en B° San Fernando, B° La Cascada, B° Las Rosas y la recolección con el camión volquetero es que fue necesario que el Sr. Vera José Armando (Leg. N° 2836), trabajador de Juntas Vecinales, realice horas extras.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051), Fabian Marcelo Delgado (Leg. N° 2337) y la Sra. González María Elisa (Leg. N° 2744) quienes pertenecen a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de serenía en el Palacio Municipal.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. N° 873), Quilapan Jorge Abel (Leg. N° 1162), Silva Javier Ricardo (Leg. N° 2053), Salas José Alejandro (Leg. N° 3062), Iturrieta Figueroa Edgardo (Leg. N° 2054) y Rogel Matías Alejandro (Leg. N° 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a las tareas realizadas por Recursos Humanos el trabajador Ñanco Ezequiel (Leg. N° 2895) debió trabajar fuera del horario habitual en la realización estudio de horas extras, informes de horas extras y proyecciones de esta secretaría.

Que con motivo de los controles de alcoholemia, rescate de personas, operativos de seguridad, emergencia climática, asistencia para eventos y guardavidas, es que se le solicitó al trabajador de Protección Civil, Sr. Morales Nelson Gustavo, (Leg. N° 549) que extendiera en más de una oportunidad su jornada laboral.

Que debido a que en el mes de enero fue indispensable contar con los trabajadores Pepiche Astrid Ivón (Leg. 1382) y Vera Fabián Norberto (Leg. N° 1556) a fines de organizar y controlar el correcto funcionamiento de la Feria de Emprendedores y la Feria de Productores, dos atractivos fundamentales para la comunidad y el turismo, que en el mes de enero se realizó el desarme del pino de navidad, es que debieron extender su jornada laboral.

Que con motivo de las tareas realizadas por la Delegación de Cordones, se ha convocado al trabajador Silva durante el mes de Diciembre a fin de cumplir tareas en horario extraordinario, y por el cual corresponde emitir el acto administrativo para reconocer el excedente de horas trabajadas.



Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de enero de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción y Empleo, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaria de Juntas Vecinales, la delegación de Cordones de Chapelco, Serenía y Maestranza, la Subsecretaria de Deportes y la Dirección de Recursos Humanos, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Ñanco, Ezequiel	2895	Recursos Humanos
Morales, Nelson Gustavo	549	Protección Civil
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Escobar Iris	522	Dirección de Tránsito y Transporte
Canicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Cañuqueo Victoria Maria Luisa	2394	Dirección de Transito y Transporte
Salas Anibal Luján	1677	Dirección de Transito y Transporte
Morales, Carlos Miguel	1784	Dirección de Transito y Transporte
Velasquez Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
González María Elisa	2744	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Vera José Armando	2836	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Pepiche, Astid Ivon	1382	Subsecretaria de Empleo y Producción
Vera Fabián Norberto	1556	Subsecretaria de Empleo y Producción
Salas José Alejandro	3062	Delegación de Cordones del Chapelco
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Silva Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones de Chapelco
Iturrieta Figueroa Edgardo	2054	Delegación de Cordones de Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco

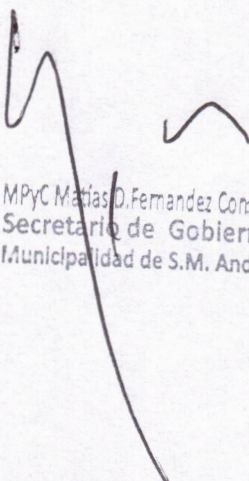


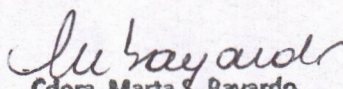
ARTÍCULO 2: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas por el trabajador Silva Javier - Leg. 2053, durante el mes de diciembre, según el detalle y anexo que forma parte de la presente.

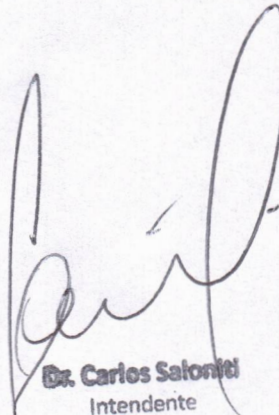
ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes